



STCST

**20233870200751**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 15 de 2023

**Señor**

**JOSE FAJARDO**

Dirección: No Registra

Email: No Registra

Twitter: @JoseFaj50262455

Teléfono: No Registra

Bogotá – D.C.

**REF:** Atención requerimiento IDU No. 231022 Bogotá te escucha No. 151492023 con radicado IDU 20231850160322 del 02/02/2023. Atención, derecho de petición.

Respetado señor Fajardo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No.7860 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con la solicitud remitida:

*“...Quien hace la interventoría de esas obras, quien hace el estudio de ese material q están utilizando, en La autonorte los reparcheos que están haciendo desde noviembre ya se están dañando (abriendo huecos) ...”*

Sea lo primero indicar que, en el mes de noviembre de 2021 fue suscrito el Contrato de Obra IDU 1718 de 2021, cuyo objeto es **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”**.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

**20233870200751**

Información Pública

Al responder cite este número

**Contrato de Interventoría IDU-1773 de 2021 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”**

Los contratos referidos, suscribieron acta de inicio el 24 de diciembre de 2021 y cuyo plazo total contempla tres (3) meses para actividades previas, veintitrés (23) meses en actividades de ejecución de obra y un (1) mes y recibo.

Al respecto es preciso comunicarle que bajo el Contrato de Obra IDU-1718-2021 se encuentra priorizada la Troncal Autopista Norte, desde Monumento a los Héroes (Intersección Calle 80) hasta Estación Terminal, por lo cual, se indica que, en la Troncal Autopista Norte, se dio inicio a intervenciones programadas, donde se enmarcan actividades por reacción o daños puntuales, lo anterior, de acuerdo al plan detallado de trabajo y vigencia del contrato en calzada mixta, paralela y BRT.

En relación con lo enunciado, se atiende su solicitud, donde se informa que por parte del Contratista Interventor Consorcio Ecosantafé 023, se realizan las respectivas revisiones al momento de cada intervención, por parte del Contratista de Obra Consorcio CC Sofan 010, esto con el fin de hacer cumplir los estándares de calidad establecidos en los planes de ensayos; así mismo dicha Interventoría es la encargada de revisar y requerir al Contratista en caso de algún incumplimiento de calidad del producto.

Por lo tanto, en cumplimiento a la verificación y control de calidad a las actividades ejecutadas por el contratista, la interventoría realiza la toma de muestras del material MD25 instalado durante las jornadas trabajadas con los ensayos de calidad concernientes, de igual forma revisa el cumplimiento de los resultados de laboratorio entregados por el Contratista.

Lo anterior en cumplimiento de los rangos admisibles según las **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE**



STCST

**20233870200751**

Información Pública

Al responder cite este número

**INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C.- MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA, SEMIDENSA Y GRUESA-ESPECIFICACION 620-18”**

Sin embargo, es importante precisar de acuerdo a lo enunciado en los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA lo siguiente:

“(…)

*Las actividades a ejecutar en el perfil total de las Troncales Caracas y Autopista Norte corresponden a intervenciones realizadas con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial, entendiendo ésta como la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas. Lo anterior, teniendo en cuenta que la estructura existente ya cumplió su vida útil y que la Entidad no cuenta con el presupuesto ni estudios requeridos para la reconstrucción del perfil total de estas Troncales. Para la atención de dichos corredores el Contratista deberá proponer alternativas de materiales y de construcción, con su correspondiente presupuesto para revisión y aprobación de la interventoría, las cuales serán sometidas a validación por parte del IDU.*

(…)

Por otra parte, se informa que el contrato de obra 1718 de 2021 cuenta con el punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto, el cual se encuentra localizado en la carrera 29c No. 79 – 70, Barrio Santa Sofía, la línea telefónica es 3115645245 y el correo electrónico es: [atencionciudadanaidu1718@gmail.com](mailto:atencionciudadanaidu1718@gmail.com).

Por último, es importante indicar que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

Así mismo, se manifiesta que de acuerdo con el Decreto 1080 de 2015 donde se establecen las consideraciones para el tratamiento de los Bienes y sectores de Interés Cultural, es necesario que previo a cualquier intervención se revise si los

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

**20233870200751**

Informacion Publica

Al responder cite este número

segmentos viales se encuentran dentro de estos sectores y de ser el caso se realice el trámite del permiso ante la entidad competente, lo cual implica unos tiempos no menor a 30 días hábiles.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual, forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,



**Oscar Rodolfo Acevedo Castro**

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 15-02-2023 06:48 AM

Elaboró: Johana Catalina Otolara Duarte-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte